



cantidades abonadas en concepto de ayuda correspondiente a la reestructuración y/o reconversión del viñedo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ".

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de declaración de ilegalidad de viñedo en el expediente n.º K-9094-GAL. (2014081884)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de declaración de ilegalidad de viñedo, de 6 de marzo de 2014, que a continuación se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: K-9094-GAL.

Destinatario: Juan Luis Gallardo Gómez.

Último domicilio conocido: Zurbarán 42, 06850 Arroyo de San Serván.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución de declaración de ilegalidad de viñedo se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., Tfno. 924 002317, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

ANEXO

"RESUELVE:

Declarar la ilegalidad y ordenar el arranque de la plantación de viñedo existente en la parcela 5041 del polígono 11 del Término Municipal de Arroyo de San Serván, con una superficie de 0,4418 has y con año de plantación 1998, inscrita a nombre de D. Juan Luis Gallardo Gómez en el Registro Vitícola Comunitario.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, 6 de marzo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ”.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de ayudas individualizadas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2011/2012, convocadas por la Orden 30 de mayo de 2011. Expte.: 0111-14-75. (2014081878)

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro, que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Reintegro de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2011/2012, convocadas por Orden 30 de mayo de 2011.

Destinatario: María Ángeles Cedrún del Viejo.

Número de expediente: 0111-14-75.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.